



COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Dirección General de Aeronáutica Civil

MARIA ELENA MELÉNDEZ HIDALGO DE LEÓN  
FEDATARIO SUPLENTE  
R.M. N° 749 - 2013 - MTC/01  
Reg. 298 ..... Fecha: 09 SET 2015

# MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

## RESOLUCION DIRECTORAL

### N° 657-2015-MTC/16

Lima, 09 SET. 2015

**VISTO:** La Carta N° 207-A-2015/GL con P/D N°2015-050582, presentada por la Empresa BTS TOWERS DE PERÚ S.A.C. remitiendo la Evaluación Preliminar - (EVAP) del Proyecto "Implementación de 12 Antenas de Telecomunicaciones en Lima y Callao" para su evaluación y clasificación correspondiente; y,

#### CONSIDERANDO:

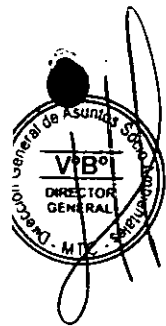
Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, determina las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido, el artículo 3° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, en ese mismo orden de ideas, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de Ley;

Que, mediante Resolución Ministerial N°592-2010-MTC/01, se asigna temporalmente a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, competencias en la evaluación y certificación de



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Impacto Ambiental de proyectos de Inversión del Subsector Comunicaciones, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 27446 del SEIA y su Reglamento;

Que, se ha emitido el Informe N° 061-2015-MTC/16.01.JCCS que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, en virtud del cual se señala que en concordancia con el análisis expuesto y contemplando la normatividad existente el proyecto "Implementación de 12 Antenas de Telecomunicaciones en Lima y Callao" se le asigna la Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental - DIA, a través del desarrollo de la Ficha de Categorización Socio Ambiental y se adjunta la Ficha de Clasificación Socio Ambiental del Proyecto, el cual se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas:

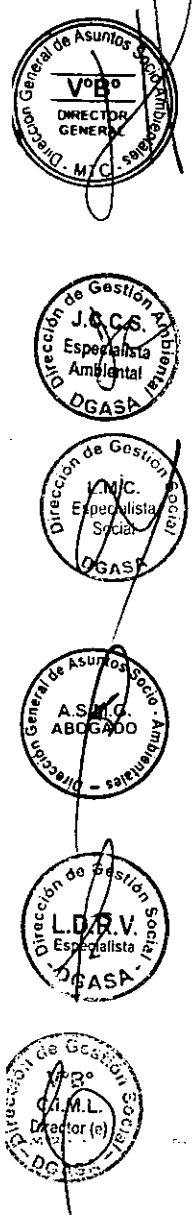
Se precisa un cuadro de las coordenadas de inicio y fin del proyecto en unidades UTM WGS 84.

Cuadro de Coordenadas UTM Antenas de Telecomunicaciones					
ANTENA	UBICACIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	Coordenadas UTM WGS-84	
				Este	Norte
PELIM059	Cooperativa de Vivienda Umamarca Mz. U Lt. 12	SJM	LIMA	284505	8652907
PELIM021	Asentamiento Humano Asociación de Vivienda Autogestionara San Benito Mz. J1' Lt. 9	CARABAYLLO	LIMA	277354	8691981
PELIM058	Avenida Separadora Industrial 3136 Mz. Q, Lote 4, Urb. Mayorazgo Chico	ATE	LIMA	288702	8666754
PELIM057	Agrupamiento Pachacamac Mz. B Lote 6, Grupo Residencial G, Parcela 3C	VES	LIMA	291672	8647466
PELIM028	Asociación de Vivienda San Juan de Dios Mz. E, Lt.29 Parcela 10335	SMP	LIMA	273068	8673277
PELIM023	Avenida Surco N° 636-630 urb. Virreyna	SANTIAGO DE SURCO	LIMA	282914	8657052
PELIM033	Mz. H, Lt 12 Cooperativa de Vivienda La Union	SMP	LIMA	273846	8670883
PELIM031	Asentamiento Humano Urb. Peru Mz 10 Lt. 2A Unidad Inmobiliaria N°1 Zona Sexta	SMP	LIMA	272809	8668634
PELIM034	Calle Chinchaysullo N° 159 Urb. Maranga	SAN MIGUEL	LIMA	271985	8664733
PELIM041	Avenida Angamos Este Lt 45 Mz F-7 Urb. Papa Juan XXIII	SAN BORJA	LIMA	282647	8660392
PELIM025	Avenida Petit Thouars N° 2150, Lt 8 Mz 126 Urb. Fundo Lobaton, distrito lince	LINCE	LIMA	278502	8662641
PELIM043	Paseo El Bosque 810	SAN BORJA	LIMA	283598	8662060

Que, asimismo la Dirección de Gestión Social ha emitido los Informes N° 041-2015-MTC/16.03.LMC y N°058-2015-MTC/16.03.LRV del especialista social y el de afectaciones prediales respectivamente, a través de los cuales se otorga la conformidad a la categorización del referido proyecto clasificándolo como Declaración de Impacto Ambiental (DIA), recomendándose se otorgue la certificación ambiental respectiva;

Que, se ha emitido el Informe legal N° 275-2015-MTC/16.ASMG, en el que se indica que en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores, y conforme a lo señalado en los informes técnicos emitidos, que recomiendan la asignación de Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental - DIA al proyecto "Implementación de 12 Antenas de Telecomunicaciones en Lima y Callao" resultando procedente emitir la Resolución Directoral correspondiente, de acuerdo al procedimiento administrativo previamente establecido;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°





COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones  
Dirección General de Aeronáutica Civil

MARIA ELENA MELÉNDEZ HIDALGO DE LEÓN  
FEDATARIO SUPLENTE  
R.M. N° 749 - 2013 - MTC/01  
Reg. 978 ..... Fecha: 15 SET. 2015

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 657-2015-MTC/16

021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

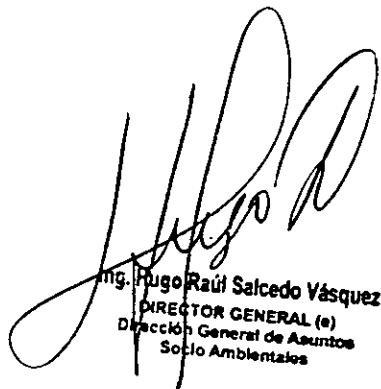
#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR la Certificación Ambiental en la Categoría I (DIA) al Proyecto "Implementación de 12 Antenas de Telecomunicaciones en Lima y Callao", conforme a las coordenadas indicadas en la parte considerativa de la presente resolución y de conformidad con lo establecido por las normas del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental -SEIA.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Empresa BTS TOWERS DE PERÚ S.A.C. y a la Dirección General de Autorización en Telecomunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,

  
Ing. Hugo Raúl Salcedo Vásquez  
DIRECTOR GENERAL (e)  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales

